sumas, diere la dicha permicion y dama Poder a las Justicia
Deruma, para que a ello no le apremien y Renuncia no se
que es en nuestra fabor para lo otorgamo ante el suso
tigo son en la ciu. En diez y siete dias del mes de marco de
mill y seis cientos y treinta y Vna años siendo testigos Luis mo
Damonte y Pedro Recio y Juan mo Vecinos de Estacuda
y yo el scno. doy fee Conosco al otorgante algunos de los
quales lo firmaron

Juan Sanchez de Castañeda

Ante mi

Fernando de Rodrigue
scno

En la ciudad de Antequera en veinte y siete dias del mes de marco de
mill y seis cientos y treinta y un años se juntaron en
Cabildo los señores Justicia y Regimiento desta ciudad los señores
mayor de esta ciudad don Diego Suarez de la Plaza de Padilla
Fulgencio de la Cueva y don Juan Sanchez Rosado y don Alonso de Rosas
Isaac regidores don Juan de Roca don Juan de Vargas don Diego de Castañeda
Bela y don Fernando de Vargas y don Diego de Castañeda y don
Sancho Pinelo por Procurador y Regidores y juntos acordaron lo
siguiente =

Entraron los señores don Juan Munoz regidor don Fernando Ro
que Andres Reales de Rueda Regidores =

Entro el Procurador pasado y fue recebido por

En este ayuntamiento Pidio licencia para entrar
Juan Ortiz Campos Receptor de los Reales consejos
jos y de la comision del señor licenciado